



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES.- (Nro. 83)



REFORMA DE ESTATUTOS
CELEBRADOS EN LA COMPAÑÍA
"D.R. ECUADOR ROSES S.A."
CUANTIA INDETERMINADA
DI 4 COPIAS.

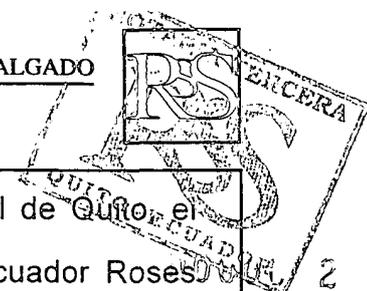
A.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día, miércoles quince (15) de Febrero del dos mil seis; ante mi, Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Distrito, comparece: el señor Ingeniero JOSE ANTONIO DE LA PUENTE, a nombre y en representación de la Compañía "D.R. Ecuador Roses S.A.", en su calidad de Gerente General y como tal su representante legal, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionista, conforme consta del nombramiento y acta que se agregan como documentos habilitantes de esta escritura.- El compareciente, es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, de estado civil casado, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse,

a quien de conocerle doy fe, por cuanto me ha presentado su documento de identidad, cuya copia certificada se agrega a la presente: Bien instruido por mi el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice los siguiente: "**Señor Notario:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, una por la cual conste la Reforma del Estatuto Social de la compañía "**D.R. Ecuador Roses S.A.**", que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de esta Escritura Pública, el Ingeniero José Antonio de la Puente, a nombre y en representación en su calidad de Gerente General de la compañía "**D.R. Ecuador Roses S.A.**", conforme lo acredita con la copia certificada de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Quito que acompaña y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de "**D.R. Ecuador Roses S.A.**" celebrada el siete de febrero de dos mil seis, cuya copia certificada acompaño. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión ingeniero agrónomo y capaz de contraer obligaciones y ejercer derechos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía "**D.R. Ecuador Roses S.A.**" se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero de este Cantón, Doctor Roberto Salgado Salgado, el seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el dos de abril del mismo año, con un capital social de cinco millones de sucres y siendo sus socios fundadores las compañías Panorama Roses N.V. y Peters & Fierro, Estudio Jurídico C.Ltda.; b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo de este Cantón, Doctor Fabián Solano Pazmiño, el treinta y uno

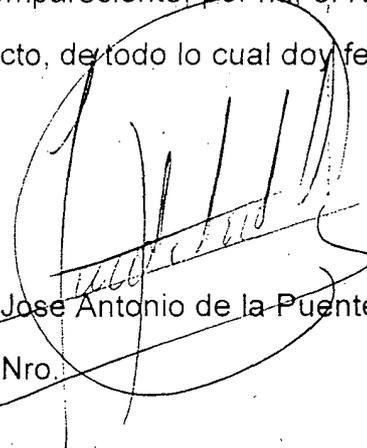


NOTARIA
TERCERA

de enero de dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veintiocho de junio del mismo año, la compañía "D.R. Ecuador Roses

S.A." elevó su capital social en la suma de seiscientos dólares, de manera que, en lo sucesivo ésta gire con un capital social de ochocientos dólares norteamericanos, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar norteamericano cada una y consecuentemente reformó su Estatuto Social. c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de "D.R. Ecuador Roses S.A.", celebrada el siete de febrero de dos mil seis, resolvió reformar el Artículo Vigésimo Segundo del Estatuto Social con el fin de suprimir la limitación al Presidente y Gerente General de actuar conjuntamente cuando deban obligar a la compañía por un valor superior a cinco mil dólares norteamericanos. Igualmente, autorizó al Gerente General de la compañía para suscribir la correspondiente escritura pública y realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento. **TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero José Antonio de la Puente, a nombre y en representación en su calidad de Gerente General de la compañía "D.R. ECUADOR ROSES S.A." y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el siete de febrero de dos mil seis, declara: Tres. Uno. Reformado el Artículo Vigésimo Segundo del Estatuto Social de "D.R. ECUADOR ROSES S.A." que en lo sucesivo dirá: "ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Atribuciones y deberes del Presidente y del Gerente General: Son atribuciones y deberes del Presidente y del Gerente General, el ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Además, deberán administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella,

... toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos Estatutos".- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo que consulten la validez y eficacia de esta Escritura Pública. (firmado), Abogada Alexandra Fierro T., matrícula número tres mil setecientos diez, del Colegio de Abogados del Guayas".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, de Reforma de Estatutos, la misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente, por mí, el Notario, se ratifica y firma, conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


Ing. Jose Antonio de la Puente
C.C.Nro.

EL NOTARIO




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Quito, 5 de mayo de 2003



Ingeniero
José Antonio de la Puente de la Puente
Ciudad

Estimado Ingeniero:

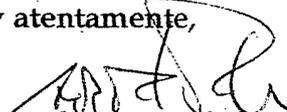
Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "D. R. ECUADOR ROSES S. A.", celebrada el día de hoy, reeligió a usted como **Gerente General** de la Compañía, por el período estatutario de cinco años.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Segundo del Estatuto Social de "D. R. ECUADOR ROSES S. A.", a usted le corresponderá en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en los Estatutos.

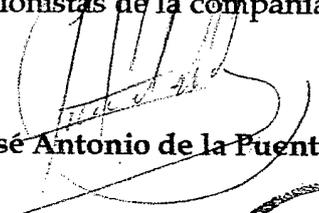
La Compañía "D. R. ECUADOR ROSES S. A." se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, el seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el dos de abril del mismo año.

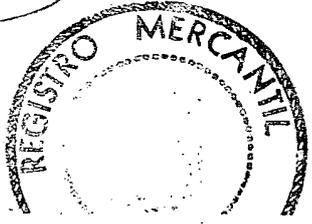
Usted se servirá aceptar esta designación al pie de la presente.

Muy atentamente,


Dr. Ansharius Rudolphus Peters Mulder
Presidente

RAZON: Ing. José Antonio de la Puente de la Puente, con cédula de ciudadanía número 170686607-4, acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía "D. R. ECUADOR ROSES S. A." hecho a mi favor por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía. Quito, 5 de mayo de 2003.


Ing. José Antonio de la Puente de la Puente



Con esta fecha he sido inscrito el presente documento bajo el N° **3381** del Registro de Nombramientos Tomo **134**
Quito, **12 MAYO 2003**



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede, que consta de Una (ocho) (ocho), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista de lo cual doy fé.

Quito 15 FEB. 2006


ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ESPACIO
BLANCO

000004

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEANTE CIUDADANA No. 470686607-4
 PUEBLO DE LA PUENTE ROSE ANTONIO
 14 DICIEMBRE 1941

RECIENACHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 CÉDULA DE IDENTIFICACION No. 05 1 053 01492
 RECIENACHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 62

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** VE3331222

CASERO SARA GABRIELA GUERRA SALAZAR
 SUPERIOR ING. AGRONOMO
 PERCIBO DE LA PUENTE
 HILAS DE LA PUENTE
 QUITO 14/04/2010
 1163223

[Fingerprint]
 PULGAR DERECHO

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra de _____ una _____ foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fé.
 Quito _____ 15 FEB. 2006

[Signature]

 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR

ESPACIO
 BLANCO

COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA D.R. ECUADOR ROSES S.A.

En la ciudad de Quito, a los siete días del mes de febrero del año dos mil seis, a las catorce horas, en las oficinas situadas la Avenida Diego de Almagro N32-14 y Shyris, Edificio Torrenova, piso 7, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía D.R. ECUADOR ROSES S.A.: Señor Reinder Johan Christiaan Kielstra, por los derechos que representa en su calidad de Director y Representante Legal de PANORAMA ROSES N.V., propietaria de ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar norteamericano cada una; y, por los que representa en igual calidad de POUW DE RUITER BEHEER B.V., propietaria de ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar norteamericano cada una, con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas de D.R. ECUADOR ROSES S.A..

Actúa como Presidente de la Junta, el Doctor Anscharius Peters Mulder y como Secretario, el Gerente General, Ingeniero José Antonio De la Puente De la Puente, éste último, con vista del Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, deja constancia de que se encuentra representado todo el capital social de la compañía y que los accionistas unánimemente han acordado constituirse en Junta General prescindiendo del requisito previo de convocatoria al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver acerca del siguiente orden del día:

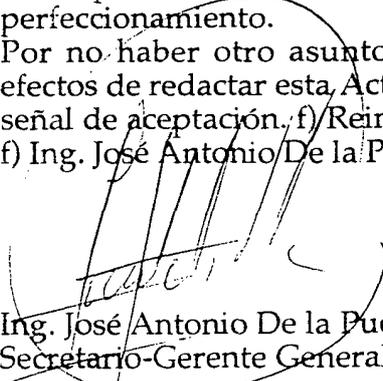
PRIMERO.- Conocer y resolver sobre la posibilidad de reformar el Artículo Vigésimo Segundo del Estatuto Social de la compañía con el fin de suprimir la limitación al Presidente y Gerente General de actuar conjuntamente cuando deban obligar a la compañía por un valor superior a cinco mil dólares norteamericanos.

A continuación, la Junta resuelve por unanimidad de votos lo siguiente:

PRIMERO.- Reformar el Artículo Vigésimo Segundo del Estatuto Social de la compañía con el fin de suprimir la limitación al Presidente y Gerente General de actuar conjuntamente cuando deban obligar a la compañía por un valor superior a cinco mil dólares norteamericanos. En consecuencia, ambos representantes legales podrán en lo sucesivo obligar a la compañía frente a terceros sin más limitaciones que las constantes en el Estatuto y la Ley.

SEGUNDO.- Autorizar al Gerente General de la Compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública y realice todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento.

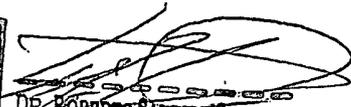
Por no haber otro asunto que tratar, se suspendió momentáneamente la sesión para efectos de redactar esta Acta, hecho lo cual, se le dio lectura y los accionistas la firmaron en señal de aceptación. f) Reinder Johan Christiaan Kielstra; f) Dr. Anscharius Peters Mulder; f) Ing. José Antonio De la Puente.- Es fiel copia de su original.-Lo certifico.-


Ing. José Antonio De la Puente
Secretario-Gerente General



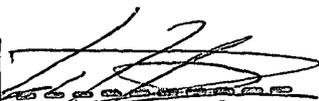
NOTARIA
TERCERA

Se otorgó ante el suscrito Notario; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la Reforma de Estatutos de la Compañía D.R. Ecuador Roses S.A., sellada y firmada, en Quito, a quince de Febrero del dos mil seis.-


RS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor José Anibal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, Superintendencia de Compañías, en la Resolución Nro.06.Q.UJ.1003, de fecha veinte y uno de Marzo del dos mil seis, tomo nota de lo resuelto en su Artículo Primero de la aprobación de la escritura de Reforma de Estatutos de la Compañía D.R. ECUADOR ROSES S.A., al margen de las escrituras matrices de Constitución de la Compañía y de esta Reforma de Estatutos otorgadas ante el suscrito Notario, el seis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho y quince de febrero del dos mil seis respectivamente.- Quito, a veinte y cuatro de Marzo del dos mil seis.-

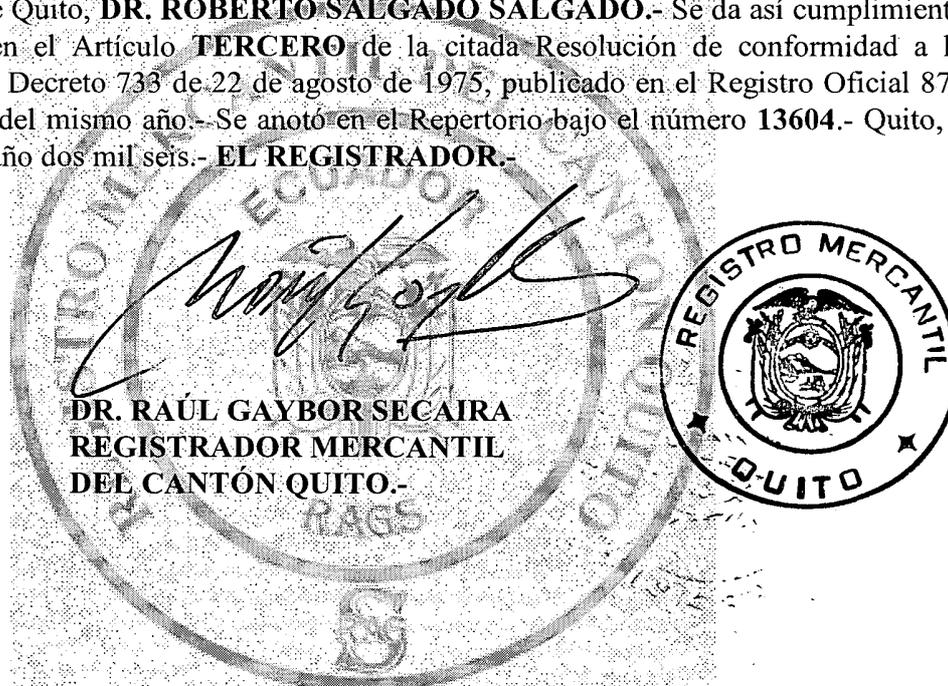
EL NOTARIO


RS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ. MIL TRES** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 21 de marzo del 2.006, bajo el número **789** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 750 del Registro Mercantil de dos de abril de mil novecientos noventa y ocho, a fs 1089, Tomo 129.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **D.R. ECUADOR ROSES S. A.** ", otorgada el 15 de febrero del 2.006, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **13604**.- Quito, a tres de abril del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/lg.-